



## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha 29 DE AGOSTO del 2023

## **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo OSWALDO MAXIMILIANO CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19438849 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Engativá, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE		DESTINATARIO		ZONA	
20236040569461	inspecciones		ANDRES	ADRIAN	CENTRO	
	-			PUENTES	PUENTES	
			•			
MOTIVO DE LA DEVOLUCION				DE	TALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN						}
2. DIRECCION DEFICIENTE						ζ.
3. REHUSADO						
4. CERRADO				·		ļ
5. FALLECIDO						l
6. PREDIO DESOCUPADO						ļ
7. CAMBIO DE DOMICILIO						
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO						1
9. FUERZA MAYOR		X	UN VECTOR	NO Y ME I TRABA V IA Y QUE	DIJO QUE I IAJANDO AVECES	VECES VINO EL SEÑOR SE FUERA DE VENIAN LAS BA EL OTRO
10. ZONA DE ALTO RIESGO						
11. OTRO						l .
	LUCIONES PARA I	EL S	ERVICIO D	E CORREO	CERTIFICAL	OO.
12. NO RECLAMAI						1
13. NO CONTACTADO						1
14. APARTADO CL	AUSURADO		<u> </u>			1
						1
		ros	DE NOTIF			
RECORRIDOS				CHA	I-I	ORA
1°. VISITA			28/08/2023		3.30 PM	1
l 2º Vicita			-			

RECORRIDOS	FECHA		IHORA	
1°. VISITA	28/08/2023		3.30 PM	
2°. VISITA				
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO	

	DATOS DEL NOTIFICADOR	1
NOMBRE LEGIBLE	Oswaldo Cifuentes	

Edificio Lievano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Linea 195 www.gobiemobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005 Versión: ## Vigencia: XXX de mes de 202# Caso HOLA: ###### Página 1 de 3



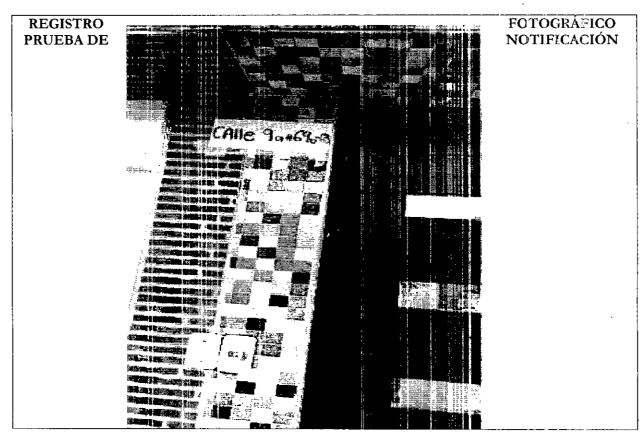


## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

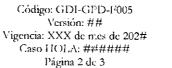
FIRMA

No DE IDENTIFICACIÓN

19438849 de Bogotá.





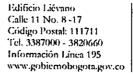






## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

	1
Constancia de fijación. Hoy, se fija la presente comunicación, e lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termir cinco (5) días hábiles.	
Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secre Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará 6 SEP 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).	
Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicac el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorpor el respectivo expediente.	
•	



Código: GDI-GPD-F005 Versión: ## Vigeneia: XXX de mes de 202# Caso HOLA: ##### Página 3 de 3





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20236040569461

Fecha: 17-08-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

604

ANDRES ADRIAN PUENTES PUENTES CALLE 9 A # 69 D - 63 Ciudad.

Asunto: CITACION AUDIENCIA PUBLICA Referencia: Expediente No.2019604890100714E

	i
Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	
No Identificación:	
Fecha y Hora:	
Nota: Los datos de este apartado solo se secibe este documento al momento de la	án diligenciados por la persona quien hodificación.

En el marco del expediente de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), este Despacho le comunica que el día 28 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 11:00 AM se realizará audiencia pública de Proceso Verbal Abreviado, en la cual se escuchará los argumentos de los interesados, se invitará a conciliar (en los temas que la ley lo permita), se practicarán pruebas y se tomará la decisión que en derecho corresponda. Contra la decisión que se profiera proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La mencionada audiencia, la cual tiene por objetivo determinar si incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el Artículo 135 Numeral 4 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) – Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

La audiencia Pública programada se realizará en las instalaciones de la Inspección 10B de Policía de Bogotá, ubicada en la Calle 71 No. 73 A-44 Piso2, y será grabada a través de la plataforma Teams, teniendo las partes la posibilidad de participar en la presente audiencia de forma remota o presencial.

En el evento en que uno o más interesados deseen participar en la audiencia de forma remota, a través de la plataforma Microsoft Teams, es menester que cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador o dispositivo con acceso a internet. El hipervínculo para conectarse a la diligencia a través de la plataforma Teams se enviará al correo electrónico reportado del interesado o, en su defecto, al correo electrónico que cada interesado reporte al correo edi.engativa@gobiernobogota.gov.co a más tardar cinco días hábiles previo a la fecha programada de audiencia. En el evento de que no se cuenten con los medios tecnológicos necesarios referidos o que los interesados deseen participar presencialmente en la diligencia, deberán informarlo así a más tardar el día hábil previo a la fecha programada, en aras de que este Despacho disponga de una sala de audiencias dentro de las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá Inspección 10B Distrital de Policía, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad definido en las normas sanitarias vigentes, Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016)

Se advierte que, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, la injustificada inasistencia del presunto infractor a la audiencia pública programada dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que se considere indispensable decretar la práctica de pruebas adicionales. Sólo se considera como justa causa para la insistencia del presunto infractor la ocurrencia acreditada de caso forquito o fuerza mayor.

Cordialmente,

RAFAEL SOLER AYALA Inspector 10B Distrital de Policía Elaborado Andrea Fuentes Murcia Auxiliar Contratista 10B Inspección de Policía

Alcaldía Local de Engativá Calle 71 No. 73 A – 44 Código Postai: 111051 Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603 Información Linea 195 www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074 Versión: 06 Vigencia:15 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 281893

